DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI- 5665
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO FOPAE - 2011ER8899

1. DATOS GENERALES.

ATENDIÓ: MAGDA LILIANA SANDOVAL DURAN				SOLICITANTE
COE:	39	MOVIL:	21	Comunidad: Sr. Mario Alfonso Bernal Castro
FECHA:	Julio 11 de 2011	HORA:	02:50 p.m.	

DIRECCIÓN:	Diagonal 49C Sur No. 16 A-90	AREA DIRECTA:	65 m2				
BARRIO:	El Puerto La Loma de San Carlos	POBLACIÓN ATENDIDA:	0				
UPZ:	54 Marruecos	FAMILIAS	0	ADULTOS	0	NIÑOS	0
LOCALIDAD:	18 Rafael Uribe Uribe	PREDIOS EVALUADOS	1				
CHIP		DOCUMENTO REMISORIO		CR - 12350			

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [ ]

3. ANTECEDENTES:

Revisada la cartografía disponible en el FOPAE, se encontró que el predio evaluado tiene como nomenclatura la Diagonal 49C Sur No. 16 A-90 y no la Av. Kr. 14 No.50 -94 Sur como se indica en el radicado FOPAE-2011ER8899 por el Sr. Mario Bernal Castro. Por lo anterior, en el presente documento, se hará referencia al predio evaluado con la nomenclatura Diagonal 49C Sur No. 16 A-90.

El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE emite conceptos de riesgo, a solicitud de la Secretaría Distrital de Planeación (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD) la cual tiene en cuenta el concepto de riesgo del FOPAE para la expedición de las Reglamentaciones Urbanísticas. En la resolución de legalización y los planos que la acompañan se encuentran demarcadas las diferentes restricciones, incluidas las de riesgo, las cuales deben ser tenidas en cuenta para cualquier acción a adelantar en el sector. Derivado de lo anterior, El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE no emite concepto de riesgo para predios individuales.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

El Barrio El Puerto La Loma de San Carlos, donde se encuentra ubicado el predio de la Diagonal 49C Sur No. 16 A-90, fue legalizado mediante el Acto Administrativo Nº 0566 del 20 de Diciembre de 2000 expedido por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD (Actual Secretaría Distrital de Planeación); para lo cual el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE emitió el Concepto Técnico No. CT-3530 del 13 de Octubre de 2000, documento en el que se consigna que el predio de la referencia se encuentra en una zona de Amenaza Baja y Media por Fenómenos de Remoción en Masa (Ver Figura 1)

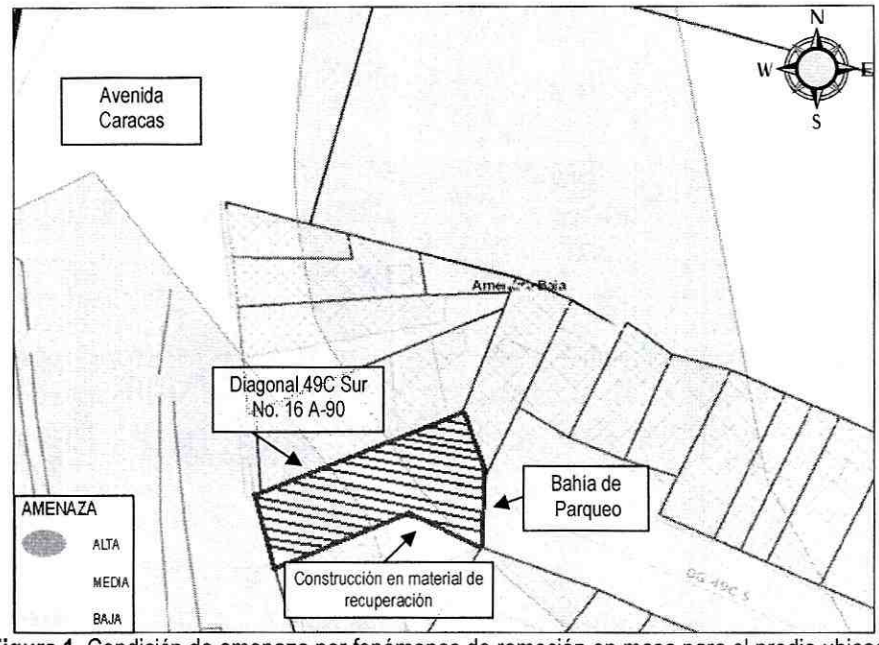

Figura 1. Condición de amenaza por fenómenos de remoción en masa para el predio ubicado en la Diagonal 49C Sur No. 16 A-90, de acuerdo al P.O.T. de Bogotá.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

El día 11 de Julio de 2011, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, realizó visita técnica al predio ubicado en la Diagonal 49C Sur No. 16 A-90 del Barrio El Puerto La Loma de San Carlos en la Localidad de Rafael Uribe Uribe, el cual corresponde a un lote de aproximadamente 65 m2, en donde se evidencio un proceso de remoción en masa en un talud de corte entre predios privados, con altura promedio de 4 m, y pendiente de tendencia vertical ($\beta \approx 90°$) conformado por material limo-arcilloso, el cual no presenta sistemas de manejo para el drenaje superficial y sub-superficial.

Igualmente el talud evidencia una estructura de contención en concreto de aproximadamente 3 m de longitud, que según información de la comunidad, fue interrumpida por quejas de los residentes del sector presentadas a la alcaldía local. Igualmente el talud evidencia intervención antrópica y anti-técnica, posiblemente para la reconformación del muro en el lote que corresponde a la nomenclatura Diagonal 49C Sur No. 16 A-90, propiedad del señor Mario Alfonso Bernal Castro, en donde se observo un deslizamiento de aproximadamente 12 m3, depositados en la parte posterior del lote y en una

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

construcción en material de recuperación empleada para almacenamiento y uso transitorio de personas, que limita hacia el sur-este del predio en comento. (Ver fotografía 1 y 2).

El desprendimiento del talud de corte que a su vez es el material de conformación de la vía secundaria, emplazada en la parte superior del talud y usada como bahía de parqueo por la comunidad, se ha comprometido seriamente por el aumento progresivo de dicha superficie. De igual manera, dado el estado actual del talud de corte existente entre los predios y la alta saturación del terreno, es posible que de no adelantarse e implementarse las medidas adecuadas de estabilización y manejo de las aguas de escorrentía superficial y sub-superficial (deducidas de los estudios técnicos que deberán adelantarse a cargo de los responsables de los predios en comento y con el apoyo de personal idóneo), se presenten algunos desprendimientos menores que continúen comprometiendo, la transitabilidad de la bahía de parqueo y la funcionabilidad del lote en la parte baja del talud de corte evaluado. (Ver fotografía 3 y 4).

Entre las posibles causas por las cuales se presenta el proceso de remoción en masa de carácter local identificado en el talud de corte ubicado entre los predios evaluados, se encuentra la falta de medidas de estabilización de dicho talud de corte, así como también la carencia de un sistema para el manejo del drenaje superficial y subsuperficial en dicho sector.

Adicionalmente el responsable del lote manifiesta entre las posibles causas que originaron desprendimiento de material, la ruptura de un tubo meses atrás de la red de alcantarillado en el sector de la Diagonal 49C Sur No. 16 A-90 y Diagonal 49C Sur No. 16 A-99, aunque en el momento de la visita no se evidencio dicha situación.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO.

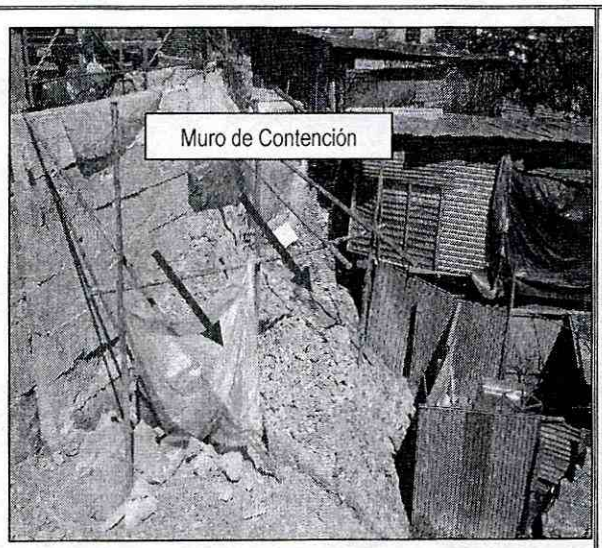

Fotografía 1. Deslizamiento presentado por el talud de corte hacia el lote evaluado y que limita al predio vecino.

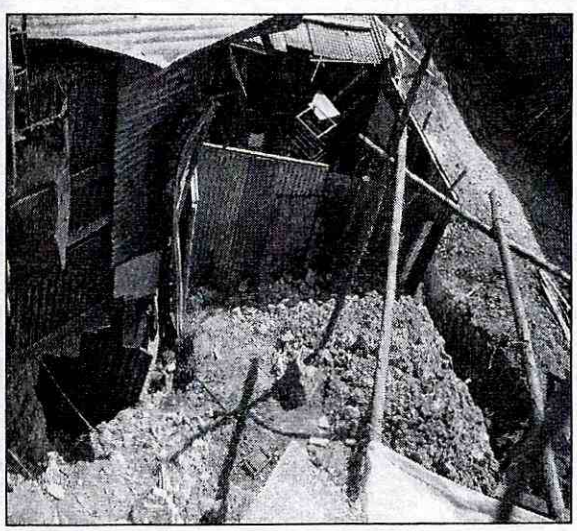

Fotografía 2. Material depositado en la parte posterior del lote y de la construcción vecina del predio.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

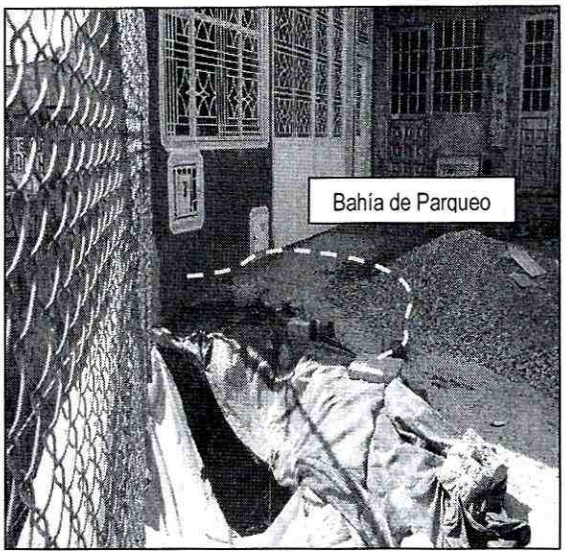

Fotografía 3. Desprendimiento de cimentación de la vía secundaria en la parte superior del talud de corte.

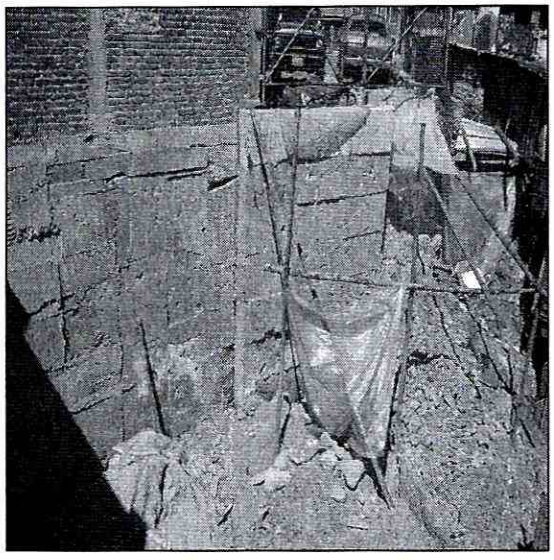

Fotografía 4. Vista del muro de contención y del talud de corte que aun no se ha estabilizado.

5. AFECTACIÓN

#	NOMBRE	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS EN PREDIOS
1	Mario Bernal	Diagonal 49C Sur No. 16 A-90.	0	0	0	Sin daño actual.

6. AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**CUAL?**	Desde la Diag. 49 C Sur No. 16 A -89 hasta Diag. 49 C Sur No. 16 A -99 de vía adyacentes al talud de corte evaluado, que corresponden a la vía secundaria Diag. 49 C Sur, del Barrio El Puerto La Loma de San Carlos de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De continuar los desprendimientos y asentamientos del suelo es posible que en el corto plazo pueda presentarse la pérdida de funcionalidad de la vía de circulación peatonal, vehicular y zona de parqueo por el desprendimiento de material evidenciado, igualmente cabe anotar que de no tomarse medidas adecuadas para estabilizar el talud de corte, dicho proceso puede incrementarse afectando en su totalidad el sector evaluado.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Evaluación cualitativa del sector comprendido entre la Diagonal 49 C Sur No. 16 A-89 y la Diagonal 49 C Sur No. 16 A-99 acuerdo al requerimiento del propietario del lote que limita con el talud de corte, donde se presentó desprendimientos de suelos de carácter superficial, junto con deslizamientos en una vía secundaria emplazada en la parte superior del mismo.

- Solicitud de restricción parcial de uso de la zona posterior del lote ubicado en la Diagonal 49C Sur No. 16 A-90, por el riesgo de caída de material desde el talud de corte, acción desarrollada mediante Acta No. 2027 de 2011.

- Solicitud de restricción parcial de uso de aproximadamente 3 m en la bahía de parqueo por el riesgo de nuevos deslizamientos que sigan afectando la vía secundaria emplazada en la parta alta del talud de corte, acción desarrollada mediante Acta No. 2145 de 2011.

9. CONCLUSIONES

- La funcionalidad de la vía peatonal, la vía de circulación vehicular y la zona de parqueadero, se encuentran comprometidas en el corto plazo por los procesos de remoción en masa de carácter local evidenciados, ocasionados por la falta de medidas de estabilización de dicho talud y la falta de un sistema para el manejo del drenaje superficial y subsuperficial tanto en el talud en comento como en la zona donde se encuentran emplazados los predios evaluados.

- La estabilidad y funcionabilidad del lote ubicado en la Diagonal 49C Sur No. 16 A-90 del Barrio El Puerto La Loma de San Carlos puede verse comprometida en el mediano plazo por el avance de los desprendimientos provenientes del talud de corte ubicado al costado oriente del predio en comento.

10. ADVERTENCIAS.

- Para adelantar cualquier intervención en los predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación – SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Dado que la situación se presenta en predios privados, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE está impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas, por lo que estos estudios y/o reparaciones deben ser adelantadas por el responsable y/o responsables del predio evaluado.
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES.

- A los responsables del predio ubicado en la Diagonal 49C Sur No. 16 A-90 del Barrio El Puerto La Loma de San Carlos en la Localidad de Rafael Uribe Uribe, se recomienda mantener la restricción de uso de las zona posterior del lote y que a su vez los habitantes de la zona cercana a la vía secundaria mantengan la restricción de uso aproximadamente de 3 m desde el límite del talud de corte, por el riesgo de caída de material y hundimiento del suelo.

- Al responsable del predio ubicado en la Diagonal 49C Sur No. 16 A-90 del Barrio El Puerto La Loma de San Carlos en la Localidad de Rafael Uribe Uribe, implementar las medidas necesarias que permitan estabilizar el talud de corte, posiblemente realizado para la conformación del muro posterior del lote e implementar las medidas adecuadas para el manejo de las aguas de escorrentía, para lo cual es necesario contar con el apoyo de personal idóneo; garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este documento, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de predio del predio en la Diagonal 49C Sur No.16 A-90 del El Puerto La Loma de San Carlos en la Localidad de Rafael Uribe Uribe, así como identificar el responsable de la vía secundaria ubicada en la parte superior del lote, con el fin de que se desarrollen las acciones pertinentes que garanticen la estabilidad del talud que se encuentra en esta zona.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- A los responsables del predio ubicado en la Diagonal 49C Sur No. 16 A-90 del Barrio El Puerto La Loma de San Carlos en la Localidad de Rafael Uribe Uribe, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad del talud de corte y del terreno en general, e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen la habitabilidad del lote.

NOMBRE: MAGDA LILIANA SANDOVAL DURAN
PROFESION: INGENIERO CIVIL
MATRICULA: 25202-187816 CND

Elaboró

NOMBRE: HECTOR ANDRES ROMERO TORO
PROFESION: INGENIERO CIVIL – MAGISTER EN VULNERABILIDAD DEL RIESGO SISMICO
MATRICULA: 25202-119859 CND

Revisó

NOMBRE: TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESION: INGENIERO DE MINAS – ESP. GERENCIA DE RECURSOS NATURALES
MATRICULA: 25218-75094 CND

Aprobó

Vo. Bo. ARQ. JORGE ALBERTO PARDO
SUDIRECTOR DE EMERGENCIAS

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co